



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Vista, el Acta de Notificación Administrativa N° 1687-1-1; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de marzo del 2021 esta Dirección General emitió la Resolución Directoral N° 000036-2021-DGM/MC, mediante la cual se impuso una sanción administrativa de multa ascendente a 8.75 UIT al administrado Peter King Velásquez Quintana, por la infracción prevista en el literal e) numeral 49.1 del artículo 49° de la Ley N° 28296, por haber ocasionado la alteración del Monumento ubicado en el Jr. Ayacucho N° 185, unidad inmobiliaria N° 102, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la citada Resolución Directoral ha sido debidamente notificada en fecha 26 de marzo del 2021, al administrado Peter King Velásquez Quintana, siendo recepcionada por él mismo, tal como se advierte en el Acta de Notificación N° 1687-1-1, que consta en autos;

Que, en ese sentido, deberá tenerse en consideración el artículo 222° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "*Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto*";

De conformidad con lo establecido en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296; en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Declarar firme** y consentida la Resolución Directoral N° 000036-2021-DGM/MC mediante la cual se impuso una sanción administrativa de multa ascendente a 8.75 UIT al administrado Peter King Velásquez Quintana, por la infracción prevista en el literal e) numeral 49.1 del artículo 49° de la Ley N° 28296, por haber ocasionado la alteración del Monumento ubicado en el Jr. Ayacucho N° 185, unidad inmobiliaria N° 102, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2°. – **Notificar** la presente Resolución Directoral al administrado señor Peter King Velásquez Quintana.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Artículo 3°. - Una vez devuelto el cargo de notificación, remítase el presente procedimiento a la Oficina General de Administración para el inicio de las acciones tendientes al cobro de la multa impuesta.

Artículo 4°. - **Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Estado Peruano (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS